



ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 28 de julio de 2023, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco"**, Subgrupo 08 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial", Capítulo 01 "Aceites", integrado por: **Delegados del Poder Ejecutivo:** Tec. RR. LL Valeria Charlone y Soc. Maite Ciarniello; **Delegados Empresariales:** Sr. Leonardo Botto, Sra. Katherine Rios ; **Delegados de los Trabajadores:** el Sr, José Fernández quienes **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula Primero del acta modificativa de Consejo de Salarios del Grupo N° 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco", Subgrupo 08 "Aceiteras de origen animal o vegetal para uso humano o industrial", Capítulo 01 "Aceites" de fecha 06 de setiembre de 2022, corresponde aplicar a partir del 1ero de julio de 2023 sobre los salarios vigentes al 30 de junio de 2023 el **0,88%** por concepto de correctivo nominal final según lo resultante de la acumulación de la diferencia en más entre la inflación esperada para el período 1/07/2022 al 30/06/2023 (5.98%) y la acumulación de los aumentos salariales nominales otorgados con vigencia a partir del 1/07/2022 y del 01/01/2023 otorgados en el mismo período (5.06%).

SEGUNDO: Por lo tanto los salarios mínimos por categoría, vigentes a partir del 1° de julio de 2023 son los que se detallan a continuación:

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

Categorías	01/07/23
Ayudante de extracción	2.764,40
Ayudante de foguista	2.764,40
Ayudante de peletero	2.575,84
Ayudante de prenero	2.575,84
Ayudante de refinador	2.764,40
Chofer	2.551,98
Descascarador	2.818,51
Encargado de cortes	2.818,51
Extractorista	3.008,28
Foguista	3.008,28
Foguista de envasado	2.666,89
Limpiador/a*	1.055,71

Maquinista de turbina	3.008,27
Medio oficial Mantenimiento	2.347,68
Molinero	2.818,51
Oficial 1ero. de Mantenimiento	2.845,69
Oficial 2do. de Mantenimiento	3.190,64
Oficial 3ero. de Mantenimiento	3.458,36
Oficial 4to. de Mantenimiento	3.930,85
Operador de aceitería	2.912,42
Operador de planta	2.666,88
Operador de secadora	2.818,51
Operador Parque de tanques	2.551,98
Operador Planta de efluentes	2.551,98
Peletero	2.818,51
Peón	2.015,84
Peón "B"	1.485,92
Peón Eventual	2.015,84
Peón práctico	2.181,79
Presero	2.818,51
Preparador de mayonesa	2.666,88
Refinador	3.008,28
Serenos – Porteros*	1.066,27

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados. _____

Valencia Chacabarro
MTSS

VS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gaile Liaruello
MTSS